



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *quince* de julio de 2003.

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por resolución n° 1222/2003 se asignaron contratos y horas extraordinarias a distintas jurisdicciones electorales del país, para ser utilizados en los próximos comicios para legisladores nacionales.

Que dichos procesos eleccionarios ya se han llevado a cabo en las provincias de Santiago del Estero y de La Rioja, por lo que corresponde dejar sin efecto las dotaciones previstas para dichas jurisdicciones en la resolución indicada.

Por ello, SE RESUELVE: Dejar sin efecto la resolución n° 1222/2003 con respecto a las horas extraordinarias y las contrataciones asignadas a los distritos electorales de las provincias de Santiago del Estero y de La Rioja.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral a los fines de su comunicación y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera dependiente del Consejo de la Magistratura, a sus efectos.

[Signature]
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
GUILLERMO A.F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION